



C I R C U L A R C S J A T C 2 0 - 1 6

FECHA: 14 DE ENERO DE 2020

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO.

PARA: JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA EN PROPIEDAD Y EMPLEADOS EN PROPIEDAD QUE FUNGIERON COMO JUECES EN PROVISIONALIDAD EN EL AÑO 2019

ASUNTO: CALIFICACION FACTOR CALIDAD DEL PERIODO 2019

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el en el **Acuerdo PSAA14-10618 de 2016**, "Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial", y con el fin de completar el número mínimo de evaluaciones correspondientes al factor calidad que señala el citado Acuerdo, de manera respetuosa, nos permitimos **SOLICITARLE con carácter urgente** sean remitidos a este Consejo Seccional una relación de procesos terminados durante el año 2019 registrada conforme lo señala el siguiente cuadro:

Radicación del proceso	Clase de proceso (Acción de tutela, Ordinario, etc)	Parte demandante/ Accionante	Parte demandado/ Accionado	Fecha de la providencia	Tipo de providencia (autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, sentencias y autos interlocutorios que le ponen fin al proceso)

Finalmente, nos permitimos precisar que la relación solicitada debe contener la totalidad de todos los procesos terminados durante el año 2019, y que la fecha de la providencia tuvo lugar en el año 2019. Por lo que no debe enviarse relación de procesos que no cumplan con estas características. La anterior información podrá enviarse por medio magnético al correo institucional

Circular No. 2

psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y se dará como termino para la remisión de la misma hasta el 28 de febrero del presente año.

Agrademos de antemano su atención y colaboración.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida.

Cordialmente,



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ

Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.